



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

Cultura

Expediente 2303416P

Asunto: Aprobación de la convocatoria de la XVII Biental Internacional de Cerámica de Manises 2026

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Visto el expediente 2303416P tramitado por la Concejalía de Cultura para la aprobación de las Bases Generales para la celebración y concesión de premios de la XVII Biental Internacional de Cerámica de Manises.

II.- Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Museos, se viene celebrando de manera continuada la Biental Internacional de Cerámica de Manises.

III.- La Concejalía de Museos considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en la BICM sea elevada, es importante que esté adecuadamente planificada, mejorándose así la eficacia de las actuaciones en la misma.

IV.- En atención al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y al principio de transparencia de la actuación administrativa, se hace preciso dotar a los concursos de unas bases reguladoras de concesión de premios, con objeto de mantener unas condiciones o bases comunes para próximas convocatorias.

V.- La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2021, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022, y por las bases generales para la celebración de la Biental Internacional de Cerámica de Manises, publicadas definitivamente en el BOP n.º 188 de fecha 28 de septiembre de 2021 en lo que no contradiga la ordenanza General de Subvenciones

VI.- Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladoras en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

VII.- La Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, especifica que se delegan en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

4. La convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el presupuesto y aprobar su justificación, excepto aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía.

VIII.- Asimismo, la Resolución 3077 de 30 de junio de 2023 de Delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en favor de Concejales, especifica en su apartado a) que:



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan terceros en los asuntos propios de cada Área cuya competencia esté legal o reglamentariamente atribuida a la Alcaldía y cuando la resolución no corresponda al Pleno, ni a la Junta de Gobierno o a cualquier otro órgano colegiado, incluyendo la facultad de resolver los recursos de reposición contra tales actos.

IX.- Considerando que el premio que lleva consigo una percepción económica o dineraria cabe incluirlo, dentro de la categoría de subvención pública, que lo será por corresponder su convocatoria, regulación y concesión a un ente público.

X.- Considerando lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

XII.- Considerando que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de premios de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

XIII.- Para hacer efectiva la convocatoria el Ayuntamiento destinará la cantidad de 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33311-48100 del presupuesto municipal del año 2026 como gasto de tramitación anticipada, con número de operación contable 2026.2.0000202.000, incluida en la relación contable 2025.2.0000794R. La resolución de concesión de estas subvenciones quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del crédito, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por el centro gestor.

Por todo ello y visto el informe de fiscalización n.º 2025/0396 de fecha 14/07/2025 se propone a la Concejalía del Área de Cultura, la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la **XVII Bienal Internacional de Cerámica de Manises 2026** en los siguientes términos:

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca la **XVII Bienal Internacional de Cerámica de Manises 2026**, en las modalidades de ARTE Y DISEÑO DE PRODUCTO.

1.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2021, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022, y por las bases generales para la celebración de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises, publicadas definitivamente en el BOP n.º 188 de fecha 28 de septiembre de 2021 en lo que no contradiga la ordenanza General de Subvenciones

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para hacer efectiva la convocatoria el Ayuntamiento destinará la cantidad de 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33311-48100 del presupuesto municipal del año 2026 como gasto de tramitación anticipada, con número de operación contable 2026.2.0000202.000, incluida en la relación contable 2025.2.0000794R.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

La resolución de concesión de estas subvenciones quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del crédito, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por el centro gestor.

3.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Manises convoca la XVII BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES con el objetivo de fomentar la creación e innovación en los ámbitos de la cerámica artística y del diseño, y de promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista, mediante las actividades, equipamiento o instalaciones culturales.

4.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

5.- MODALIDADES

A) Cerámica artística, de creación libre.

B) Diseño de producto cerámico, industrial o artesanal, enfocado a piezas de carácter utilitario y/o decorativo, susceptible de ser reproducido industrialmente para la comercialización (orientado a promover la industria cerámica).

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar, tanto de forma individual como colectiva, personas de cualquier país del mundo.
2. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras por modalidad. Tendrán que ser originales e inéditas.
3. Una misma obra sólo podrán ser presentada a una modalidad. Si el Comité de Selección observa que una misma pieza ha sido presentada en ambas modalidades quedará excluida.
4. En caso de participaciones colectivas, el grupo elegirá un o una representante legal, los datos del cual serán las que tendrán que figurar en la solicitud de inscripción. Asimismo se enviará Curriculum Vitae de cada uno de los participantes.
5. Los miembros del Comité de Selección ni del Jurado podrán presentar obras a concurso.

7.- REQUISITOS DE LAS PIEZAS

1. Dimensiones de las obras

Modalidad Arte: mínimo 40 cm, máximo 2 metros.

Modalidad Diseño: medidas libres.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

2. Materiales

Se permite el uso de materiales y/o pinturas no cerámicas siempre que se pueda reconocer visualmente que la pieza está hecha de material cerámico.

8.- PREMIOS

A) MODALIDAD CERÁMICA ARTÍSTICA

PRIMER PREMIO “CIUTAT DE MANISES”, dotado con 8.000 €

SEGUNDO PREMIO “CIUTAT DE MANISES”, dotado con 4.000 €

B) MODALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO CERÁMICO

Premio diseño de producto “CIUTAT DE MANISES” dotado con 4.000 €

El Ayuntamiento de Manises podrá establecer convenios con otras entidades privada que otorguen otros premios en ambas modalidades. Todos los convenios resultantes que afecten a la categoría ‘premios’ serán publicados en la página web de la bienal.

9.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES

1. Las inscripciones se harán mediante la plataforma web www.mundoarti.com, lugar donde la organización publicará todo aquello relativo al concurso.

2. El plazo de inscripción será del 22 de septiembre al 20 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

3. Los concursantes adjuntarán digitalmente a la solicitud web:

a) Curriculum Vitae en PDF

b) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Será obligatorio rellenar todos los campos relativos con información sobre la pieza. No se admitirán solicitudes incompletas siendo motivo de exclusión.

c) Al menos 3 fotografías de cada pieza de diferentes ángulos sobre fondo neutro en JPG.

d) Fotografía del autor/a o colectivo de artistas.

e) Memoria descriptiva de las piezas, con nota explicativa sobre el concepto de creación y técnicas utilizadas.

10.- IDIOMAS

Las solicitudes se admitirán en castellano, valenciano e inglés.



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

11. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. COMITÉ EVALUADOR Y JURADO.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la persona Coordinadora de la XVII BICM.
2. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Concejal delegado del área de Cultura.
3. La segunda y tercera fases de selección las realizará un Comité de Selección y un Jurado respectivamente. Estarán compuestos por un número determinado de personas expertas y profesionales de prestigio reconocido.
4. La persona coordinadora de la Bienal actuará como secretaria/o tanto del Comité de Selección como del Jurado con voz y voto.

12.- PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso de selección se establece en tres fases.
2. En la primera fase el órgano instructor hará una evaluación de las solicitudes presentadas, verificando las que se hayan presentado en tiempo y forma para elaborar el listado definitivo de aspirantes.
3. En la segunda fase el Comité de Selección, basándose en las imágenes digitales y en la documentación remitida por la persona participante, elegirá las obras finalistas que pasarán a la fase de concurso/exposición. La selección se hará en base a los criterios descritos en el punto 13. Las obras con menos de 5 puntos sobre 10 no pasarán a la siguiente fase.
4. Su decisión será inapelable y se notificará a las personas seleccionadas por correo electrónico y se publicará en la plataforma web del concurso Mundoarti.
5. Las obras seleccionadas deberán enviarse físicamente a la dirección que se especificará en la comunicación a los participantes seleccionados. La fecha límite para la recepción de piezas se establece en fecha 28 de febrero de 2026.
6. Los gastos derivados del envío de las piezas correrán a cargo de las personas concursantes y la organización se encargará de la recepción. En caso de que las obras procedan de un país no perteneciente en la Unión Europea, el artista participante tendrá que asumir los gastos de aduana.
7. Es obligación de los autores y las autoras el embalaje correcto de las obras para evitar roturas durante el transporte. La organización no se responsabiliza de los desperfectos que se hayan producido en las piezas como consecuencia de su envío, de forma que no asumirá los gastos de los daños.
8. La organización se hace responsable de las piezas custodiadas durante el periodo de recepción y exhibición, a excepción de las piezas recibidas en mal estado de conservación. Las obras que presenten roturas serán fotografiadas y devueltas al artista.
9. Aunque las obras hayan sido seleccionadas previamente en fotografía, el jurado, una vez observadas físicamente, se reserva el derecho de excluirlas de la exposición si no reúnen alguno de los requisitos solicitados.
10. La tercera fase de concurso estará dirigida por un Jurado compuesto por personas expertas y profesionales de reconocido prestigio, que emitirá un veredicto el cual será inapelable.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

11. El jurado podrá proponer, si lo estima conveniente, la concesión de una o varias menciones especiales en cada una de las modalidades de los premios. Igualmente podrá proponer de manera motivada, que los premios queden desiertos.

12. Las personas premiadas serán comunicadas por correo o vía telefónica. El veredicto se hará público en la gala de entrega de premios.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS

1. Estética (valor artístico y expresivo). 35%

- Originalidad del diseño, propuesta innovadora o interpretación personal distintiva.
- Impacto visual
- Composición y equilibrio, armonía de formas, volúmenes y proporciones.
- Uso del color y las texturas, integración y coherencia cromática o táctil con la propuesta artística.

2. Técnica (calidad de ejecución y dominio del oficio). 35%

- Precisión en los acabados.
- Control del proceso cerámico: Manejo adecuado del modelado, secado, horneado y esmaltado.
- Grado de dificultad técnica: Complejidad del proceso empleado y nivel de reto asumido por el autor.
- Estabilidad estructural: Resistencia y viabilidad física de la pieza.

3. Tratamiento de la cerámica como material. 30%

- Innovación en el uso del material: Nuevas formas de aplicar técnicas tradicionales o combinación con otros materiales.
- Respeto por las propiedades del material: Coherencia entre el tipo de arcilla, su comportamiento y el resultado final.
- Sostenibilidad o conciencia material: Uso responsable de recursos, reciclaje, o enfoques ecológicos si aplican.

14. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE OBRAS

1. Las obras seleccionadas para la segunda fase del concurso quedarán expuestas hasta el 31 de julio de 2026 y figurarán en el catálogo que se editará con motivo de esta Bienal.

2. Es responsabilidad de la organización asegurar las piezas desde su recogida hasta su devolución ante cualquier daño que puedan sufrir. No se considerarán valores superiores a 5.000 euros por pieza.



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

3. Finalizada la exposición, la organización procederá al embalaje de las obras durante el mes de septiembre, el cual se hará en el mismo embalaje y condiciones en que se envió la obra.
4. La organización contactará con los participantes para que organicen la recogida de sus piezas con la empresa de transportes que elijan.
5. Los gasto derivados de la devolución correrán a cargo del artista.
6. Las obras que no hayan sido recogidas en el periodo estipulado en el comunicado pasarán automáticamente a ser propiedad del Museo.

15.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

1. Los artistas y las artistas galardonados se comprometen a asistir al acto de entrega de premios que tendrá lugar el 8 de mayo de 2026
2. La organización les proporcionará alojamiento en un hotel de Manises si son de una ciudad de fuera de la Comunidad Valenciana o del país.
3. En caso de que no puedan asistir, tendrán que delegar en una persona que, en calidad de representante, acudirá al acto para recoger el premio.
4. A los premiados y las premiadas, como perceptores de subvenciones públicas, se les aplicará las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.
5. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente.
6. Los premiados y las premiadas en esta edición no podrán volver a presentar obra, en ninguna de las dos especialidades, hasta pasada una edición de la Bienal.
7. Los artistas y las artistas galardonadas con el primer premio, tanto en la categoría de Arte como en la de Diseño, serán invitados a exhibir sus trabajos en la siguiente edición de la Bienal. Sus muestras formarán parte de las exposiciones paralelas y figurarán en el catálogo correspondiente a aquella edición.

16.- DERECHOS SOBRE LAS OBRAS PREMIADAS

1. Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Manises e ingresarán en el Museo de Cerámica de Manises a fin de ser conservadas. En el caso de las premiadas en Diseño, los derechos de propiedad industrial continuarán perteneciendo a sus autores y autoras o a sus titulares legales.
2. Todas las personas participantes ceden a la organización los derechos de imagen de sus obras para su difusión y comunicación pública.

17.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de 6 meses a contar desde la recepción de las obras. El efecto que producirá el silencio Administrativo, si transcurre el plazo máximo sin que se haya dictado y publicado el listado correspondiente será desestimatorio.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

18.- RECURSOS

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Concejal delegado del área de Cultura. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal, que se recojan en la solicitud formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Manises y quedarán sometidas a la protección que establece la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos de carácter personal.

Los premios y las personas beneficiarias, serán objeto de publicación de acuerdo con las normas de la Base de datos Nacional de Subvenciones y con la normativa vigente del Ayuntamiento de Manises, durante el tiempo que se considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.

20.- ACEPTACIÓN DE BASES

Por el solo hecho de concursar, se entiende que quién participa acepta todas las condiciones que figuran en la convocatoria. Para todo aquello que no se especifique o para cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, la organización se reserva la expresa y exclusiva competencia sobre este tema.

21.- CONTACTO

La Secretaría de la Bienal de Cerámica de Manises tiene su sede en:

Museo de Cerámica de Manises

Calle del Sagrario, 22. 46940 - Manises (Valencia) España.

Atención telefónica en castellano, valenciano e inglés: (+34) 961 521 044

Dirección electrónica: bienalceramica@manises.es

Otros correos electrónicos: museo@manises.es

Página web museo: www.museumanises.es (enlace a web Bienal Internacional Cerámica de Manises y Mundoarti) .

SEGUNDO.- Convocar para el presente año 2025, la XVII Bienal Internacional de Cerámica de Manises, cuya celebración se extenderá también al año 2026.



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. RESOLUCIÓN Nº 3077 de 30/06/2023
Concejal del Área de Cultura
Xavier Morant Verdejo
22/07/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Museo Cerámica

Expediente 2303416P

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 33311-48100 por importe de dieciséis mil euros (16.000 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2026, con número de operación contable 2026.2.0000202.000, incluida en la relación contable 2025.2.0000794R, supeditando la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto que supongan en el ejercicio 2026.

CUARTO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 1653 de 22/04/2025
Carolina Cebolla Bonet
22/07/2025



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA A4UJ DP39 H2Z2 VH4D

Resolución Nº 3151 de 22/07/2025 "Resolución aprobación convocatoria XVII BICM 2026" - SEGRA 1028469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9